

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE :

“ Consejo Vecinal de Desarrollo BES ”
(Nombre de la Organización territorial o funcional)

SEGUN LEY N° 19.418

DE LA COMISIÓN ELECTORAL:

Art. N° 1 La Comisión Electoral, en asamblea general del día: A de octubre de 20..... quedó constituida por los siguientes socios/as:

Presidente (a)

Nombre :

Janet Tapia D.

Secretario (a)

Nombre :

Julia Araya C.

Comisario (a)

Nombre :

Lucy Ligentay C.

1° Director (a)

Nombre :

.....

Rut :

.....

Domicilio :

..... N°.....

2° Director (a)

Nombre :
Rut :
Domicilio : N°.....

Art. N° 2: la Comisión Electoral, será la **única autoridad responsable del proceso de elección del Directorio y Comisión Fiscalizadora de finanzas**, quienes deberán desempeñar sus funciones en el tiempo que medie entre los 60 días antes de la fecha de elección y los 30 días después de ella y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) **Inscribir a los candidatos/as** a la directiva y a la comisión Revisora de cuentas, hasta 10 Días antes de la elección.
- b) **Informar a los socios (as) afiliados, legalmente constituidos**, del proceso que se esta desarrollando, a través de carteles, volantes, avisos radiales, etc.
- c) **Inscribir a los nuevos/as socios/as** ,en el libro de registro hasta la fecha establecida en el presente reglamento.
- d) **Cobrar la cuota** social fijada en Asamblea General.
- e) **Elaborar el padrón electoral**, que habilita para participar el la elección del Directorio y la Comisión Revisora de Cuentas.
- f) **Elaborar los Votos** con la nomina de candidatos.
- g) **Sortear previamente**, el N° de orden que le corresponderá a cada candidato en el voto.
- h) Definir el N° y ubicación de la o las mesas receptoras de sufragios que funcionaran el día de la elección .
- i) **Supervigilar todo el proceso eleccionario**, calificar las elecciones y proclamar los candidatos titulares y suplentes elegidos.

DE LA INSCRIPCIÓN, PAGO DE CUOTAS.

Art. N° 3 Tendrán derecho a voto los socios (as) afiliados, que se encuentren al día en sus cuotas sociales, para ello deberán cancelar la suma de \$, a mas tardar el día de cierre de inscripción de nuevos socios y pago de cuotas (Art. 4 del presente reglamento).

Art. N° 4 **El cierre de la inscripción en el libro de socios y de pago de la cuota social se realizarán 48 horas antes de la elección del nuevo directorio.**

DE LAS ELECCIONES.

Art. N° 5 El día del acto eleccionario, se realizará el día :.....dedel 20.....-

Art. N° 6 Cada socio(a), habilitados para votar deberá presentar el recibo que acredita estar al día en el pago de la cuota social, en caso de extravío, se le buscare en el padrón de habilitado para la elección.(Se extraen los antecedentes de **todos** los socios (as) inscritos en el Libro de Registro de la Entidad)

Art. N° 7 Cada votante deberá marcar su preferencia a un candidato a la directiva y a un candidato a la Comisión Revisora de Cuentas. **Se considera voto nulo al que tenga más de una preferencia.**

Art. N° 8 **El recuento de votos será público.** La comisión electoral levantara un acta del Escrutinio. Posteriormente y hasta 7 días después de efectuada la elección , más o menos, procederá a proclamar a los directores titulares (5)y suplentes electos(5).

Art. N° 9 Resultaran electos como directores titulares quienes, en una misma y única votación, obtengan la mas alta mayoría, hasta completar el número de miembros que constituirán el directorio. De igual manera resultaran electos el mismo número de miembros que obtengan la mayoría inmediatamente siguiente a los miembros titulares.

Art. N° 10 **El directorio se compondrá de un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a y un/a 1° Director/a., estos duraran dos años en sus funciones, los electos suplentes también llevaran el cargo de Directores.**

Art. N° 11 El cargo de Presidente (a) lo asumirá, quien obtenga la primera mayoría de votos en las respectivas elecciones y los cargos Vicepresidente, Secretario, Tesorero y 1° Director se designaran por elección entre los propios miembros titulares del directorio, en caso de empate, prevalecerá la antigüedad como socio de la entidad y si este subsiste, se procederá a sorteo entre los empatados.

Art. N° 12 Cualquier socio (a) afiliado a la institución podrá presentar reclamación a la elección ante el Tribunal Electoral Regional dentro de un plazo máximo de 15 días siguiente al acto eleccionario, para lo cual no se requerirá patrocinio de un abogado, conforme a lo establecido en el Art. 25 de la Ley N° 19.418.

DE LOS CANDIDATOS

Art. N° 12 Cualquier socio (a) afiliado (a) a la institución podrá presentar reclamación a la elección ante el Tribunal Electoral Regional, (TER) dentro de un plazo máximo de 15 días siguiente al acto eleccionario, para lo cual no se requerirá patrocinio de un abogado, conforme a lo establecido en el Art. 25 de la Ley N° 19.418.

DE LOS CANDIDATOS/AS

Art. N° 13: Serán candidatos(as) a la elección del Directorio y la Comisión Revisadora de Cuenta, aquellos(as) socios(as) que reuniendo los requisitos, sean propuestos por la asamblea general y/o aquellos(as) que se inscriban dentro del plazo máximo de ~~10 días~~ antes del acto eleccionario. *posterior a realizada la asamblea.* 5

Art. N° 14 Requisitos para ser candidatos (as):

- Ser mayor de 18 años.
- Tener un año de afiliación, como socio/a de la Organización pertinente, como mínimo a la fecha de elección.
- No estar procesado ni cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva, (más de tres años y un día).
- Ser chileno/a o extranjero/a vecindado/a con más de tres años en territorio nacional.

NOTA: Este Reglamento de Elección ha sido aprobado por la Asamblea General realizada el día: 17 de OCTUBRE del 2022.

Firman:

SECRETARIO (A)

PRESIDENTE (A)

COMISARIO (A)

ACTA DE ESCRUTINIO DE ELECCION DIRECTORIO Y COMISION REVISORA DE CUENTAS

En Caldera, a 11 de NOVIEMBRE 2022, se realizó la elección de dirigentes para el Directorio, de la organización comunitaria denominada: CVD BRILLA el SOL UNIDOS en ALTOS de ATACAMA y LAS DUNAS.

La mesa receptora de sufragios funcionó desde las 17 Hrs., hasta las 21 Hrs., en la sede social ubicada en: FABACEA 1083 y que estuvo a cargo de la Comisión Electoral, nombrada en Asamblea General del día: 17 OCTUBRE 2022.

Concurrieron a sufragar 74 Socios(as) de los 98 votantes habilitados según el Padrón Electoral de ésta Comisión, (inscritos como socios y su pago de cuotas al día).

Terminada la votación, a las 21 Hrs., se procedió a efectuar el escrutinio de votos que arrojó el siguiente resultado:


CANDIDATOS/AS PARA EL DIRECTORIO.-

Nº	CANDIDATOS/AS AL DIRECTORIO	VOTOS
01	CAROLINA SILVA	34
02	CLAUDIO CAMPUSANO	14
03	ROSA SUAREZ	12
04	NELUDA RIVERA	11
05	CAROLINA FUENTES	2
06	MATIAS RAMIREZ	0
07		
08		
	Votos en Blanco	0
	Votos Nulos	1
	Tota Votos	74


CANDIDATOS/AS PARA LA COMISION REVISORA DE CUENTAS:

Nº	CANDIDATOS/AS A COMISION REVISORA DE CUENTAS Y FINANZAS	VOTOS
01	PAOLA ZUÑIGA	41
02	Joslyn Gonzalez	29
03		
Votos en Blanco		4
Votos Nulos		/
Total Votos		74

Para constancia firman los miembros de la Comisión Electoral:


.....
PRESIDENTE (A)
NOMBRE: JANETT TAPIADO


.....
SECRETARIO(A)
NOMBRE: JULIA ARAYA


.....
COMISARIO (A)
NOMBRE: DOREEN LINDQUIST

ACTA DE PROCLAMACION Y CONSTITUCION DE DIRECTORIO Y COMISION REVISORA DE CUENTAS

En Caldera, a 11 de Noviembre 2022, se realiza la Proclamación y la Constitución del nuevo Directorio Titular de la Entidad denominada: CVD BRILLA EL SOL en altos de Atacama y, siendo las 17:00 hrs, en la sede ubicada en calle ^{Las Dignas} PABACEA N° 1083, se constituye la Comisión Electoral elegida por la respectiva Asamblea General el día 17/10/2022 y contando con la asistencia de los Directores electos titulares (3-5), según resultados que arrojó el Acto eleccionario efectuado el día 11/11 2022, con su respectiva Acta de Escrutinio; se resuelve:

PROCLAMAR a los Directores electos en **TITULARES** y definir a los **SUPLENTE**S, según corresponda. Del mismo modo, los Directores en su calidad de Titulares proceden a conformar el Directorio que queda compuesto de la siguiente manera:

TITULARES: (Escribir con letra imprenta)

Cargo:	
PRESIDENTE(A):	<u>CAROLINA SILVA LARA</u>
Correo electrónico:	
SECRETARIO (A):	<u>NELIDA RIVERA</u>
Correo electrónico:	
TESORERO (A):	<u>CLAUDIO CAMPUSANO</u>
Correo electrónico:	
VICEPRESIDENTE (A):	<u>ROSA SUAREZ CUBILLOS</u>
Correo electrónico:	
DIRECTOR (A):	<u>Carolina Fuentes</u>
Correo electrónico:	

SUPLENTES: (Escribir con letra imprenta)

DIRECTOR(A) 1° SUPLENTE:	<u>Matias Ramirez</u>
DIRECTOR(A) 2° SUPLENTE:	
DIRECTOR(A) 3° SUPLENTE:	
DIRECTOR(A) 4° SUPLENTE:	
DIRECTOR(A) 5° SUPLENTE:	

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA OFICINA DE PARTES INGRESADO	
N°:	<u>2641</u>
FECHA:	<u>21 NOV. 2022</u>
DEPTO.:	<u>Sec. Mun. Jd</u>

Del mismo modo, se procede a Proclamar la NUEVA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, que queda conformada de la siguiente manera:

TITULARES: (Escribir con letra imprenta)

Cargo:	Teléfonos
PRESIDENTE(A): PAOLA ZUÑIGA	
Correo electrónico:	
DIRECTOR (A) INTEGRANTE: JOSYV GONZALEZ	
Correo electrónico:	
DIRECTOR (A) INTEGRANTE:	
Correo electrónico:	

Para constancia y debidamente verificados los resultados de la elección, que habilitaron la Proclamación y Constitución respectiva, firman los miembros de la Comisión Electoral.



PRESIDENTE(A)

Nombre: JANET TAPIA



SECRETARIO (A)

Nombre: JULIA ARAYA



COMISARIO (A)

Nombre: MEGY TAPIA C.